

## SECRETARIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION CIUDADANA

**ACUERDO por el que se emiten los formatos de Boleta de Infracción, Amonestación Escrita, Acta-Convenio y Dictamen Técnico de Hecho de Tránsito.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SEGURIDAD.- Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.

ROSA ÍCELA RODRÍGUEZ VELÁZQUEZ, Secretaria de Seguridad y Protección Ciudadana, con fundamento en los artículos 21 párrafos noveno, décimo y 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 12, 26 y 30 Bis, fracción III de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; artículos 3, 4, 6, 7 y 9 de la Ley de la Guardia Nacional; artículo 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; artículos 1, 14, 18 fracción IV, inciso c); artículos 19 y 35 del Reglamento de la Ley de la Guardia Nacional; artículos Quinto Transitorio, párrafo segundo, del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 02 de enero de 2013; artículos Décimo Tercero y Décimo Cuarto Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado el 30 de noviembre de 2018 en el Diario Oficial de la Federación; artículos 2 fracciones III, VII, XX y XLVII, 188, 191, 197, 205 y Quinto Transitorio del Reglamento de Tránsito en Carreteras y Puentes de Jurisdicción Federal; artículo 6 fracción XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, y

### CONSIDERANDO

Que la seguridad pública es una función del Estado a cargo de la Federación, las entidades federativas y los Municipios, que comprende la prevención de los delitos; la investigación y persecución para hacerla efectiva, así como la sanción de las infracciones administrativas, en los términos de la ley, en las respectivas competencias que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala, de conformidad con el artículo 21 párrafo noveno, de la citada Constitución;

Que la actuación de las Instituciones de Seguridad Pública, en este caso de las Instituciones Policiales, se rige bajo los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos, de conformidad con el artículo 21 párrafo noveno, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 5, fracción VIII y 6 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública y artículo 8 de la Ley de la Guardia Nacional;

Que la Guardia Nacional es un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana y tiene como objetivos el salvaguardar la vida, la integridad, la seguridad, los bienes y derechos de las personas, así como preservar las libertades, contribuir a la generación y preservación del orden público y la paz social; así como prevenir la comisión de delitos y faltas administrativas, en términos de los artículos 4, 6, 7 y 9 de la Ley de la Guardia Nacional y artículo 1 de su Reglamento;

Que la Guardia Nacional tiene entre otras atribuciones y obligaciones, efectuar tareas de verificación en el ámbito de su competencia, para la prevención de infracciones administrativas, así como levantar las infracciones e imponer las sanciones por violaciones a las disposiciones legales y reglamentarias relativas al tránsito en los caminos y puentes federales, así como a la operación de los servicios de autotransporte federal, sus servicios auxiliares y transporte privado cuando circulen en la zona terrestre de las vías generales de comunicación, en términos de los artículos 9 fracciones IV y XXXII; transitorios Sexto, cuarto párrafo y Séptimo del Decreto por el que se expide la Ley de la Guardia Nacional, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de mayo de 2019, en correlación con los artículos 74 Bis y 79 Bis, fracción I de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal;

Que corresponde a la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana a través de la Guardia Nacional prevenir hechos de tránsito que tengan como resultado daños o perjuicios a conductores, pasajeros, peatones o a vías federales; dirigir el tránsito mediante el uso de las posiciones corporales, los ademanes y las señales visibles y audibles, así como las indicaciones específicas a los conductores y peatones que el caso amerite, y sancionar a los usuarios de las vías federales que violen las disposiciones, de conformidad con el artículo 4, apartado B, fracciones V, VI y VII del Reglamento de Tránsito en Carreteras y Puentes de Jurisdicción Federal;

Que la Dirección General de Seguridad en Carreteras e Instalaciones de la Guardia Nacional, tiene la atribución de vigilar, mantener el orden, garantizar la seguridad pública, combatir el delito y prestar el servicio de prevención en los caminos y puentes de jurisdicción federal, los medios de transporte que operen en ellos y de sus servicios auxiliares, previstos en la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, así como supervisar que los integrantes que tenga a su cargo, para requisitar la boleta de infracción, estableciendo la motivación, así como los preceptos legales y reglamentarios que hayan sido violados y los demás que sirvan de fundamentación, entregando copia autógrafa al conductor; en relación con el artículo 35 fracciones XIV y XIX, inciso d) del Reglamento de la Ley de la Guardia Nacional;

Que las y los integrantes bajo el mando de la Dirección General de Seguridad en Carreteras e Instalaciones de la Guardia Nacional, cualquiera que sea su categoría jerárquica y grado, en el ejercicio de sus funciones impondrán las sanciones por violación a las disposiciones que regulan el tránsito en caminos y puentes federales, así como la operación de los servicios de autotransporte federal, sus servicios auxiliares y transporte privado, cuando los vehículos circulen en la zona terrestre de las vías generales de comunicación; asimismo formularán Amonestación escrita, Dictamen Técnico de Hecho de Tránsito y Acta-Convenio, en los términos establecidos en los artículos 188, 191, 197 y 205 del Reglamento de Tránsito en Carreteras y Puentes de Jurisdicción Federal; en relación con los artículos Segundo y Séptimo Transitorios del Decreto por el que se expide el Reglamento de la Ley de la Guardia Nacional, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de junio de 2019;

Que conforme al artículo Quinto Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 02 de enero de 2013; así como los artículos Décimo Tercero y Décimo Cuarto Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado el 30 de noviembre de 2018 en el Diario Oficial de la Federación y con la finalidad de fortalecer la legalidad y la certeza jurídica en el actuar de las y los integrantes adscritos a las Coordinaciones Estatales de la Guardia Nacional, para el levantamiento de infracciones e imposición de sanciones por violación a la normatividad que regula el tránsito en caminos y puentes federales, mediante la Boleta de Infracción y Amonestación Escrita; así como para la elaboración del Dictamen Técnico de Hecho de Tránsito y Acta-Convenio, es necesario, actualizar los formatos respectivos con base en las disposiciones aplicables, y

Que el artículo 2, fracciones III, VII, XX y Quinto transitorio del Reglamento de Tránsito en Carreteras y Puentes de Jurisdicción Federal, otorga la facultad expresa a la Secretaría de Seguridad Pública, hoy Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, para emitir los formatos de Boleta de Infracción, de Amonestación Escrita, de Acta-Convenio y Dictamen Técnico de Hechos de Tránsito, por lo que tengo a bien emitir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LOS FORMATOS DE BOLETA DE INFRACCIÓN, AMONESTACIÓN ESCRITA, ACTA-CONVENIO Y DICTAMEN TÉCNICO DE HECHO DE TRÁNSITO**

**Artículo Primero.-** El presente Acuerdo tiene por objeto dar a conocer los formatos de Boleta de Infracción y Amonestación Escrita, para la imposición de sanciones por infracción a las normas legales o reglamentarias que regulan el tránsito en caminos y puentes federales, y las relativas a la operación de los servicios de autotransporte federal, sus servicios auxiliares y transporte privado cuando los vehículos circulen en la zona terrestre de las vías generales de comunicación, así como los formatos de Acta-Convenio, para hacer constar el acuerdo de voluntades de los conductores involucrados en un hecho de tránsito, sobre la reparación o el pago de los daños materiales a los vehículos, y el Dictamen Técnico de Hecho de Tránsito, para efecto de que las y los Integrantes bajo el cargo de la Dirección General de Seguridad en Carreteras e Instalaciones de la Guardia Nacional establezcan opinión técnica acerca de las causas que dieron origen a un hecho de tránsito, los cuales se incluyen como Anexos al presente Acuerdo.

**Artículo Segundo.-** Para efectos del presente Acuerdo, se estará a las definiciones previstas en el artículo 2 del Reglamento de Tránsito en Carreteras y Puentes de Jurisdicción Federal.

**Artículo Tercero.-** La interpretación jurídica del presente Acuerdo estará a cargo de la Unidad de Asuntos Jurídicos y Transparencia de la Guardia Nacional, la cual podrá apoyarse con la Dirección General de Seguridad en Carreteras e Instalaciones de la Guardia Nacional, en el ámbito de sus respectivas competencias.

**Artículo Cuarto.-** Los formatos previstos en el Reglamento de Tránsito en Carreteras y Puentes de Jurisdicción Federal, son:

- I. Boleta de Infracción;
- II. Amonestación Escrita;
- III. Acta-Convenio, y
- IV. Dictamen Técnico de Hecho de Tránsito.

Para efectos de lo previsto en la fracción I, el formato debe ser impreso por triplicado; para el infractor con letra y fondo en el anverso con tinta color pantone 7420 y número de folio en color rojo, el reverso con letra en tinta color negra; para la Guardia Nacional con letra y fondo en el anverso con tinta color pantone 626 y número de folio en color rojo, el reverso con letra en tinta color negra; para la autoridad fiscal letra y fondo en el anverso y reverso con tinta color negra y número de folio en color rojo.

El formato que refiere la fracción II, debe ser impreso por duplicado; en el anverso para el infractor con letra y fondo con tinta color pantone 7420 y número de folio en color rojo; para la Guardia Nacional en el anverso con letra y fondo con tinta color pantone 626 y número de folio en color rojo.

El formato que prevé la fracción III, debe ser impreso por triplicado; para los conductores con letra y fondo en el anverso con tinta color pantone 7420 y número de folio en color rojo; para la Guardia Nacional con letra y fondo en el anverso con tinta color pantone 626 y número de folio en color rojo.

Para efectos de la fracción IV, cuando en el hecho de tránsito resulten personas muertas o lesionadas, se utilizará el formato impreso por triplicado, en papel bond blanco, tamaño oficio, con letra y número de folio con tinta negra en el anverso, siendo la Coordinación de Batallón de Seguridad en Carreteras e Instalaciones de la Guardia Nacional que corresponda a la entidad federativa, la encargada de controlar el número de folio.

Tratándose de hechos de tránsito del que deriven únicamente daños materiales a los vehículos o participe únicamente un vehículo, se utilizará el formato de Dictamen Técnico de Hecho de Tránsito impreso con tinta color negro, fondo color gris y número folio en color rojo.

Dichos formatos deben llevar el escudo nacional en la parte superior izquierda, seguido el de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana y el de la Guardia Nacional, de conformidad con lo previsto en el Manual de identidad grafica de la Guardia Nacional y demás disposiciones aplicables.

**Artículo Quinto.-** Los formatos de Boleta de Infracción, Amonestación Escrita, Acta-Convenio y Dictamen Técnico de Hecho de Tránsito contarán con medidas de seguridad que al efecto determine la Dirección General de Seguridad en Carreteras e Instalaciones de la Guardia Nacional, a fin de evitar su falsificación, de conformidad con las disposiciones aplicables.

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor a los treinta días hábiles siguientes al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**SEGUNDO.-** Se abroga el “Acuerdo por el que se emiten los formatos de Boleta de Infracción, Amonestación Escrita, Acta-Convenio y Dictamen Técnico de Hecho de Tránsito”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1º de julio de 2019.

Dado en la Ciudad de México, a 19 de mayo de dos mil veintiuno.- La Secretaria de Seguridad y Protección Ciudadana, Lic. **Rosa Icela Rodríguez Velázquez.-** Rúbrica.



FOLIO XXXXXXX

HORA	DÍA	MES	AÑO
------	-----	-----	-----

# BOLETA DE INFRACCIÓN

DCSCI  
COORDINACIÓN: \_\_\_\_\_  
ESTACIÓN: \_\_\_\_\_

Este fundamento se lo dispuso en el artículo 21 párrafo noveno, décimo primero y décimo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 70 Fracción II de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; artículo 14 y 15 Bis Fracción III de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; artículo 1, 2 Fracción V, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168, 169, 170, 171, 172, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 185, 186, 187, 188, 189, 190, 191, 192, 193, 194, 195, 196, 197, 198, 199, 200, 201, 202, 203, 204, 205, 206, 207, 208, 209, 210, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 218, 219, 220, 221, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 230, 231, 232, 233, 234, 235, 236, 237, 238, 239, 240, 241, 242, 243, 244, 245, 246, 247, 248, 249, 250, 251, 252, 253, 254, 255, 256, 257, 258, 259, 260, 261, 262, 263, 264, 265, 266, 267, 268, 269, 270, 271, 272, 273, 274, 275, 276, 277, 278, 279, 280, 281, 282, 283, 284, 285, 286, 287, 288, 289, 290, 291, 292, 293, 294, 295, 296, 297, 298, 299, 300, 301, 302, 303, 304, 305, 306, 307, 308, 309, 310, 311, 312, 313, 314, 315, 316, 317, 318, 319, 320, 321, 322, 323, 324, 325, 326, 327, 328, 329, 330, 331, 332, 333, 334, 335, 336, 337, 338, 339, 340, 341, 342, 343, 344, 345, 346, 347, 348, 349, 350, 351, 352, 353, 354, 355, 356, 357, 358, 359, 360, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, 370, 371, 372, 373, 374, 375, 376, 377, 378, 379, 380, 381, 382, 383, 384, 385, 386, 387, 388, 389, 390, 391, 392, 393, 394, 395, 396, 397, 398, 399, 400, 401, 402, 403, 404, 405, 406, 407, 408, 409, 410, 411, 412, 413, 414, 415, 416, 417, 418, 419, 420, 421, 422, 423, 424, 425, 426, 427, 428, 429, 430, 431, 432, 433, 434, 435, 436, 437, 438, 439, 440, 441, 442, 443, 444, 445, 446, 447, 448, 449, 450, 451, 452, 453, 454, 455, 456, 457, 458, 459, 460, 461, 462, 463, 464, 465, 466, 467, 468, 469, 470, 471, 472, 473, 474, 475, 476, 477, 478, 479, 480, 481, 482, 483, 484, 485, 486, 487, 488, 489, 490, 491, 492, 493, 494, 495, 496, 497, 498, 499, 500, 501, 502, 503, 504, 505, 506, 507, 508, 509, 510, 511, 512, 513, 514, 515, 516, 517, 518, 519, 520, 521, 522, 523, 524, 525, 526, 527, 528, 529, 530, 531, 532, 533, 534, 535, 536, 537, 538, 539, 540, 541, 542, 543, 544, 545, 546, 547, 548, 549, 550, 551, 552, 553, 554, 555, 556, 557, 558, 559, 560, 561, 562, 563, 564, 565, 566, 567, 568, 569, 570, 571, 572, 573, 574, 575, 576, 577, 578, 579, 580, 581, 582, 583, 584, 585, 586, 587, 588, 589, 590, 591, 592, 593, 594, 595, 596, 597, 598, 599, 600, 601, 602, 603, 604, 605, 606, 607, 608, 609, 610, 611, 612, 613, 614, 615, 616, 617, 618, 619, 620, 621, 622, 623, 624, 625, 626, 627, 628, 629, 630, 631, 632, 633, 634, 635, 636, 637, 638, 639, 640, 641, 642, 643, 644, 645, 646, 647, 648, 649, 650, 651, 652, 653, 654, 655, 656, 657, 658, 659, 660, 661, 662, 663, 664, 665, 666, 667, 668, 669, 670, 671, 672, 673, 674, 675, 676, 677, 678, 679, 680, 681, 682, 683, 684, 685, 686, 687, 688, 689, 690, 691, 692, 693, 694, 695, 696, 697, 698, 699, 700, 701, 702, 703, 704, 705, 706, 707, 708, 709, 710, 711, 712, 713, 714, 715, 716, 717, 718, 719, 720, 721, 722, 723, 724, 725, 726, 727, 728, 729, 730, 731, 732, 733, 734, 735, 736, 737, 738, 739, 740, 741, 742, 743, 744, 745, 746, 747, 748, 749, 750, 751, 752, 753, 754, 755, 756, 757, 758, 759, 760, 761, 762, 763, 764, 765, 766, 767, 768, 769, 770, 771, 772, 773, 774, 775, 776, 777, 778, 779, 780, 781, 782, 783, 784, 785, 786, 787, 788, 789, 790, 791, 792, 793, 794, 795, 796, 797, 798, 799, 800, 801, 802, 803, 804, 805, 806, 807, 808, 809, 810, 811, 812, 813, 814, 815, 816, 817, 818, 819, 820, 821, 822, 823, 824, 825, 826, 827, 828, 829, 830, 831, 832, 833, 834, 835, 836, 837, 838, 839, 840, 841, 842, 843, 844, 845, 846, 847, 848, 849, 850, 851, 852, 853, 854, 855, 856, 857, 858, 859, 860, 861, 862, 863, 864, 865, 866, 867, 868, 869, 870, 871, 872, 873, 874, 875, 876, 877, 878, 879, 880, 881, 882, 883, 884, 885, 886, 887, 888, 889, 890, 891, 892, 893, 894, 895, 896, 897, 898, 899, 900, 901, 902, 903, 904, 905, 906, 907, 908, 909, 910, 911, 912, 913, 914, 915, 916, 917, 918, 919, 920, 921, 922, 923, 924, 925, 926, 927, 928, 929, 930, 931, 932, 933, 934, 935, 936, 937, 938, 939, 940, 941, 942, 943, 944, 945, 946, 947, 948, 949, 950, 951, 952, 953, 954, 955, 956, 957, 958, 959, 960, 961, 962, 963, 964, 965, 966, 967, 968, 969, 970, 971, 972, 973, 974, 975, 976, 977, 978, 979, 980, 981, 982, 983, 984, 985, 986, 987, 988, 989, 990, 991, 992, 993, 994, 995, 996, 997, 998, 999, 1000.

ENTIDAD FEDERATIVA
MUNICIPIO
NOMBRE DE LA CARRETERA
TRAMO
KILOMETRO + METROS
NÚMERO DE VÍA                      NÚMERO DE RUTA
CLASIFICACIÓN DE CARRETERA

\*Usted podrá consultar el Aviso de Privacidad de la Guardia Nacional en la página [www.gob.mx/guardianacional](http://www.gob.mx/guardianacional)

INFRACTOR			
APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO		
NOMBRE (S)			
R.F.C.	HOMOCLAVE		
DOMICILIO, CALLE, NÚMERO Y COLONIA			
CIUDAD	MUNICIPIO	ENTIDAD FEDERATIVA	C.P.

PROPIETARIO DEL VEHÍCULO			
APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO		
NOMBRE (S)			
R.F.C.	HOMOCLAVE		
DOMICILIO, CALLE, NÚMERO Y COLONIA			
CIUDAD	MUNICIPIO	ENTIDAD FEDERATIVA	C.P.

NÚMERO DE LICENCIA DEL INFRACTOR
----------------------------------

VEHÍCULO AUTOMOTOR		SEMIRREMOLQUE O REMOLQUE		SEMIRREMOLQUE O REMOLQUE	
MARCA	TIPO	MARCA	TIPO	MARCA	TIPO
MODELO		MODELO		MODELO	
NÚMERO DE SERIE O IDENTIFICACIÓN VEHICULAR		NÚMERO DE SERIE O IDENTIFICACIÓN VEHICULAR		NÚMERO DE SERIE O IDENTIFICACIÓN VEHICULAR	
PLACAS		PLACAS		PLACAS	
LUGAR O DEPENDENCIA DE EXPEDICIÓN		LUGAR O DEPENDENCIA DE EXPEDICIÓN		LUGAR O DEPENDENCIA DE EXPEDICIÓN	

CONVERTIDOR O SISTEMA DE ACOPLAMIENTO
---------------------------------------

CONFIGURACIÓN VEHICULAR	PERMISIONARIO DEL SERVICIO DE AUTOTRANSPORTE
NOMENCLATURA	TIPO DE SERVICIO
	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL

CLAVE	INFRACCIÓN COMETIDA	FUNDAMENTO LEGAL DE LA CONDUCTA Y SANCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN (UMA)
1-			
2-			
3-			
4-			

TOTAL DE SANCIONES EN UMA

OBSERVACIONES
---------------

NOTIFICACIÓN - RECIBI ORIGINAL DE BOLETA DE INFRACCIÓN

DÍA	MES	AÑO
-----	-----	-----

NOMBRE	FIRMA	
DÍA	MES	AÑO

ALLANAMIENTO  
Reconozco la infracción cometida y quedo enterado que por este reconocimiento se aplicará el mínimo de la sanción pecuniaria y que se me otorgará el 25 por ciento de descuento sobre cada una de las sanciones impuestas con fundamento en el RTCPJ; siempre y cuando no se impugne la sanción.

NOMBRE	FIRMA

INTEGRANTE DE LA GUARDIA NACIONAL QUE IMPONE LA SANCIÓN

NOMBRE: \_\_\_\_\_

GRADO: \_\_\_\_\_ No. DE EXPEDIENTE: \_\_\_\_\_

OFICIO: \_\_\_\_\_

SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL INSTITUCIONAL: \_\_\_\_\_

VIGENCIA: \_\_\_\_\_ FECHA DE EXPEDICIÓN: \_\_\_\_\_

EXPEDIDA POR: \_\_\_\_\_

Con fundamento en el artículo 25, fracción VII y 26 fracción XXVIII, del Reglamento de la Ley de la Guardia Nacional.

**INFRACTOR**





**FOLIO** XXXXXXX

HORA	DÍA	MES	AÑO
------	-----	-----	-----

# BOLETA DE INFRACCIÓN

DGSCI  
COORDINACIÓN:

ESTACIÓN:

con fundamento en lo dispuesto en el artículo 21 párrafos noveno, décimo primero y décimo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 76 fracción II de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 26 y 30 Bis fracción III de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2 fracción V, 3, 4, 5, 6 fracciones I y II, 7 fracción II, 8 fracciones 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168, 169, 170, 171, 172, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 185, 186, 187, 188, 189, 190, 191, 192, 193, 194, 195, 196, 197, 198, 199, 200, 201, 202, 203, 204, 205, 206, 207, 208, 209, 210, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 218, 219, 220, 221, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 230, 231, 232, 233, 234, 235, 236, 237, 238, 239, 240, 241, 242, 243, 244, 245, 246, 247, 248, 249, 250, 251, 252, 253, 254, 255, 256, 257, 258, 259, 260, 261, 262, 263, 264, 265, 266, 267, 268, 269, 270, 271, 272, 273, 274, 275, 276, 277, 278, 279, 280, 281, 282, 283, 284, 285, 286, 287, 288, 289, 290, 291, 292, 293, 294, 295, 296, 297, 298, 299, 300, 301, 302, 303, 304, 305, 306, 307, 308, 309, 310, 311, 312, 313, 314, 315, 316, 317, 318, 319, 320, 321, 322, 323, 324, 325, 326, 327, 328, 329, 330, 331, 332, 333, 334, 335, 336, 337, 338, 339, 340, 341, 342, 343, 344, 345, 346, 347, 348, 349, 350, 351, 352, 353, 354, 355, 356, 357, 358, 359, 360, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, 370, 371, 372, 373, 374, 375, 376, 377, 378, 379, 380, 381, 382, 383, 384, 385, 386, 387, 388, 389, 390, 391, 392, 393, 394, 395, 396, 397, 398, 399, 400, 401, 402, 403, 404, 405, 406, 407, 408, 409, 410, 411, 412, 413, 414, 415, 416, 417, 418, 419, 420, 421, 422, 423, 424, 425, 426, 427, 428, 429, 430, 431, 432, 433, 434, 435, 436, 437, 438, 439, 440, 441, 442, 443, 444, 445, 446, 447, 448, 449, 450, 451, 452, 453, 454, 455, 456, 457, 458, 459, 460, 461, 462, 463, 464, 465, 466, 467, 468, 469, 470, 471, 472, 473, 474, 475, 476, 477, 478, 479, 480, 481, 482, 483, 484, 485, 486, 487, 488, 489, 490, 491, 492, 493, 494, 495, 496, 497, 498, 499, 500, 501, 502, 503, 504, 505, 506, 507, 508, 509, 510, 511, 512, 513, 514, 515, 516, 517, 518, 519, 520, 521, 522, 523, 524, 525, 526, 527, 528, 529, 530, 531, 532, 533, 534, 535, 536, 537, 538, 539, 540, 541, 542, 543, 544, 545, 546, 547, 548, 549, 550, 551, 552, 553, 554, 555, 556, 557, 558, 559, 560, 561, 562, 563, 564, 565, 566, 567, 568, 569, 570, 571, 572, 573, 574, 575, 576, 577, 578, 579, 580, 581, 582, 583, 584, 585, 586, 587, 588, 589, 590, 591, 592, 593, 594, 595, 596, 597, 598, 599, 600, 601, 602, 603, 604, 605, 606, 607, 608, 609, 610, 611, 612, 613, 614, 615, 616, 617, 618, 619, 620, 621, 622, 623, 624, 625, 626, 627, 628, 629, 630, 631, 632, 633, 634, 635, 636, 637, 638, 639, 640, 641, 642, 643, 644, 645, 646, 647, 648, 649, 650, 651, 652, 653, 654, 655, 656, 657, 658, 659, 660, 661, 662, 663, 664, 665, 666, 667, 668, 669, 670, 671, 672, 673, 674, 675, 676, 677, 678, 679, 680, 681, 682, 683, 684, 685, 686, 687, 688, 689, 690, 691, 692, 693, 694, 695, 696, 697, 698, 699, 700, 701, 702, 703, 704, 705, 706, 707, 708, 709, 710, 711, 712, 713, 714, 715, 716, 717, 718, 719, 720, 721, 722, 723, 724, 725, 726, 727, 728, 729, 730, 731, 732, 733, 734, 735, 736, 737, 738, 739, 740, 741, 742, 743, 744, 745, 746, 747, 748, 749, 750, 751, 752, 753, 754, 755, 756, 757, 758, 759, 760, 761, 762, 763, 764, 765, 766, 767, 768, 769, 770, 771, 772, 773, 774, 775, 776, 777, 778, 779, 780, 781, 782, 783, 784, 785, 786, 787, 788, 789, 790, 791, 792, 793, 794, 795, 796, 797, 798, 799, 800, 801, 802, 803, 804, 805, 806, 807, 808, 809, 810, 811, 812, 813, 814, 815, 816, 817, 818, 819, 820, 821, 822, 823, 824, 825, 826, 827, 828, 829, 830, 831, 832, 833, 834, 835, 836, 837, 838, 839, 840, 841, 842, 843, 844, 845, 846, 847, 848, 849, 850, 851, 852, 853, 854, 855, 856, 857, 858, 859, 860, 861, 862, 863, 864, 865, 866, 867, 868, 869, 870, 871, 872, 873, 874, 875, 876, 877, 878, 879, 880, 881, 882, 883, 884, 885, 886, 887, 888, 889, 890, 891, 892, 893, 894, 895, 896, 897, 898, 899, 900, 901, 902, 903, 904, 905, 906, 907, 908, 909, 910, 911, 912, 913, 914, 915, 916, 917, 918, 919, 920, 921, 922, 923, 924, 925, 926, 927, 928, 929, 930, 931, 932, 933, 934, 935, 936, 937, 938, 939, 940, 941, 942, 943, 944, 945, 946, 947, 948, 949, 950, 951, 952, 953, 954, 955, 956, 957, 958, 959, 960, 961, 962, 963, 964, 965, 966, 967, 968, 969, 970, 971, 972, 973, 974, 975, 976, 977, 978, 979, 980, 981, 982, 983, 984, 985, 986, 987, 988, 989, 990, 991, 992, 993, 994, 995, 996, 997, 998, 999, 1000.

ENTIDAD FEDERATIVA
MUNICIPIO
NOMBRE DE LA CARRETERA
TRAMO
KILOMETRO + METROS
NÚMERO DE VÍA                      NÚMERO DE RUTA
CLASIFICACIÓN DE CARRETERA

\*Usted podrá consultar el Aviso de Privacidad de la Guardia Nacional en la página [www.gob.mx/guardianacional](http://www.gob.mx/guardianacional)

INFRACTOR			
APELLIDO PATERNO		APELLIDO MATERNO	
NOMBRE (S)			
R.F.C.		HOMOCLAVE	
DOMICILIO, CALLE, NÚMERO Y COLONIA			
CIUDAD	MUNICIPIO	ENTIDAD FEDERATIVA	C.P.

PROPIETARIO DEL VEHÍCULO			
APELLIDO PATERNO		APELLIDO MATERNO	
NOMBRE (S)			
R.F.C.		HOMOCLAVE	
DOMICILIO, CALLE, NÚMERO Y COLONIA			
CIUDAD	MUNICIPIO	ENTIDAD FEDERATIVA	C.P.

NÚMERO DE LICENCIA DEL INFRACTOR
----------------------------------

VEHÍCULO AUTOMOTOR		SEMIRREMOLQUE O REMOLQUE		SEMIRREMOLQUE O REMOLQUE	
MARCA	TIPO	MARCA	TIPO	MARCA	TIPO
MODELO		MODELO		MODELO	
NÚMERO DE SERIE O IDENTIFICACIÓN VEHICULAR		NÚMERO DE SERIE O IDENTIFICACIÓN VEHICULAR		NÚMERO DE SERIE O IDENTIFICACIÓN VEHICULAR	
PLACAS		PLACAS		PLACAS	
LUGAR O DEPENDENCIA DE EXPEDICIÓN		LUGAR O DEPENDENCIA DE EXPEDICIÓN		LUGAR O DEPENDENCIA DE EXPEDICIÓN	

CONVERTIDOR O SISTEMA DE ACOPLAMIENTO
---------------------------------------

CONFIGURACIÓN VEHICULAR	PERMISIONARIO DEL SERVICIO DE AUTOTRANSPORTE
NOMENCLATURA	TIPO DE SERVICIO
	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL

CLAVE	INFRACCIÓN COMETIDA	FUNDAMENTO LEGAL DE LA CONDUCTA Y SANCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN (UMA)
1.-			
2.-			
3.-			
4.-			

TOTAL DE SANCIONES EN UMA

OBSERVACIONES

NOTIFICACIÓN - RECIBI ORIGINAL DE BOLETA DE INFRACCIÓN

DÍA	MES	AÑO
-----	-----	-----

NOMBRE \_\_\_\_\_ FIRMA \_\_\_\_\_

ALLANAMIENTO  
Reconozco la infracción cometida y quedo enterado que por este reconocimiento se aplicará el mínimo de la sanción pecuniaria y que se me otorgará el 25 por ciento de descuento sobre cada una de las sanciones impuestas con fundamento en el artículo 100, siempre y cuando no se impugne la sanción.

DÍA	MES	AÑO
-----	-----	-----

NOMBRE \_\_\_\_\_ FIRMA \_\_\_\_\_

INTEGRANTE DE LA GUARDIA NACIONAL QUE IMPONE LA SANCIÓN
NOMBRE: _____
GRADO: _____ No. DE EXPEDIENTE: _____
OFICIO: _____
SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL INSTITUCIONAL: _____
VIGENCIA: _____ FECHA DE EXPEDICIÓN: _____
EXPEDIDA POR: _____
Con fundamento en el artículo 25, fracción VII y 26 fracción XXVIII, del Reglamento de la Ley de la Guardia Nacional.

**FISCAL**

1. En la imposición de las sanciones a que esta Boleta de Infracción se contrae, se hizo uso de las siguientes abreviaturas y denominaciones de simplificación:

<b>LGN</b>	Ley de la Guardia Nacional;
<b>LCPAF</b>	Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal;
<b>LVGC</b>	Ley de Vías Generales de Comunicación;
<b>RLGN</b>	Reglamento de la Ley de la Guardia Nacional;
<b>RAFSA</b>	Reglamento de Autotransporte Federal y Servicios Auxiliares;
<b>RTTMRP</b>	Reglamento para el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos;
<b>RPDCV</b>	Reglamento sobre el Peso, Dimensiones y Capacidad de los Vehículos de autotransporte que transitan en caminos y puentes de Jurisdicción Federal;
<b>RTCPIJF</b>	Reglamento de Tránsito en Carreteras y Puentes de Jurisdicción Federal;
<b>RPM</b>	Reglamento de Paquetería y Mensajería;
<b>UMA</b>	Unidad de Medida y Actualización, y
<b>SCT</b>	Secretaría de Comunicaciones y Transportes.
<b>DGSCI</b>	Dirección General de Seguridad en Carreteras e Instalaciones

2. De conformidad con el apéndice referido en el artículo 6 del RPDCV para señalar la clasificación de la carretera, se utilizó la siguiente nomenclatura:

<b>ET4</b>	Carretera de cuatro carriles, eje de transporte;
<b>ET2</b>	Carretera de dos carriles, eje de transporte;
<b>A4</b>	Carretera de cuatro carriles;
<b>A2</b>	Carretera de dos carriles;
<b>B4</b>	Carretera de cuatro carriles, red primaria;
<b>B2</b>	Carretera de dos carriles, red primaria;
<b>C</b>	Carretera de dos carriles, red secundaria, y
<b>D</b>	Carretera de dos carriles, red alimentadora.

Asimismo, el integrante de la Guardia Nacional que impone la sanción hizo de conocimiento al infractor, lo siguiente:

3. En términos del artículo 76 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal y 206 del Reglamento de Tránsito en Carreteras y Puentes de Jurisdicción Federal, el monto de las sanciones administrativas que se impongan por violaciones a la presente Ley y a los ordenamientos que de ella se deriven, por la operación del servicio de autotransporte federal, sus servicios auxiliares y transporte privado, así como por el tránsito de vehículos, podrá ser garantizado con el valor de los propios vehículos o mediante el otorgamiento de garantía suficiente para responder de las mismas. En caso de que la garantía sea el vehículo, podrá entregarse en depósito a su conductor o a su legítimo propietario, quienes deberán presentarlo ante la autoridad competente cuando ésta lo solicite.

El propietario del vehículo dispondrá de un plazo de 30 días hábiles, contados a partir de la fecha en que se fijó la multa para cubrirla, así como los gastos a que hubiere lugar, en caso contrario, se formulará la liquidación y se turnará, junto con el vehículo o garantía otorgada, a la autoridad fiscal competente para su cobro.

En el caso de vehículos particulares sólo procederá el otorgamiento de garantía cuando se trate de falta grave o reincidencia.

4. En términos de los artículos 83, 84, 85 y 86 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, dispone de la posibilidad de impugnar administrativamente las sanciones que en esta Boleta de Infracción se aplican.

5. En términos de los artículos 1, 2, 3, 58-2 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, dispone del derecho de acción para demandar jurisdiccionalmente la nulidad de las sanciones que se le imponen.

6. Tratándose de sanciones impuestas con fundamento en el Reglamento de Tránsito en Carreteras y Puentes de Jurisdicción Federal, en términos de su artículo 200, cuando el pago se efectúe dentro de los 15 días hábiles posteriores a la imposición de la multa, ésta se reducirá en un 25 por ciento.

7. La sanción pecuniaria será cuantificada tomando como base el valor de la unidad de medida y actualización vigente.

8. Con su boleta de infracción a la mano (con número de folio de la Boleta de Infracción y número de expediente del integrante que impuso la sanción), solicite su línea de captura, por cualquiera de las formas siguientes:

- Vía telefónica, marcando al número 088;
- Vía internet, ingresando a la liga <http://sas.cns.gob.mx/LinCap/LineaCap.aspx>, o
- Personalmente, en cualquier Oficina de Registro de Infracciones de la Guardia Nacional, de Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00 horas.

Posteriormente con la línea de captura, acuda a cualquier sucursal bancaria de BBVA BANCOMER, para efectuar el pago correspondiente.

Pago con tarjeta de crédito o débito (Visa o MasterCard), en las Oficinas de Registro de Infracciones de la Guardia Nacional.

**COMPLEMENTO DE INFORMACIÓN:**



**SEGURIDAD**  
SECRETARÍA DE SEGURIDAD  
Y PROTECCIÓN CIUDADANA



**GN**  
GUARDIA  
NACIONAL

**FOLIO** XXXXXXXX

HORA	DÍA	MES	AÑO
------	-----	-----	-----

# AMONESTACIÓN ESCRITA

Con fundamento en el artículo 21 párrafos noveno, décimo primero y décimo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 75 fracción II de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; artículos 26 y 30 Bis fracción III de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; artículos 1, 2 fracción V, 3, 4, 5, 6 fracciones I y II, 7 fracción II, 9 fracciones I, II inciso a), d), e) y f), XXX, XXXII, XXXIII, XLIV, 12 fracción IV y V, 18, 21 fracciones III y IV, 29, 30 fracción \_\_\_\_\_, inciso \_\_\_\_\_ y Artículo Sexto Transitorio, penúltimo párrafo y Séptimo del Decreto por el que se expide la Ley de la Guardia Nacional, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de mayo de 2019; artículos 1, 18 fracción IV, inciso c), VIII, IX, X y penúltimo párrafo, 35 fracciones VI, XI, XIV, XVI, XIX, incisos b), c), e) y f), XXII, XXXVI, 57 fracciones VII, XIV, XXIII y Séptimo Transitorio del Reglamento de la Ley de la Guardia Nacional; artículos 4, apartado 9, fracciones V y VII, 194, 195 fracción II, 197, 198, 203 y 214 del Reglamento de Tránsito en Carreteras y Puentes de Jurisdicción Federal; artículos Décimo Tercero y Décimo Cuarto Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018 y artículo Primero del ACUERDO por el que se transfieren a la Guardia Nacional los recursos humanos, materiales y financieros correspondientes a todas las Divisiones y Unidades Administrativas de la Policía Federal de conformidad con el artículo sexto transitorio del Decreto por el que se expide la Ley de la Guardia Nacional, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de mayo de 2020, se impone la(s) sanción (es):

DGSCI  
COORDINACIÓN: \_\_\_\_\_  
ESTACIÓN: \_\_\_\_\_

ENTIDAD FEDERATIVA
MUNICIPIO
NOMBRE DE LA CARRETERA
TRAMO
KILOMETRO + METROS
NÚMERO DE VÍA                      NÚMERO DE RUTA
CLASIFICACIÓN DE CARRETERA

"Usted podrá consultar el Aviso de Privacidad de la Guardia Nacional en la página [www.gob.mx/guardianacional](http://www.gob.mx/guardianacional)".

Se deja constancia de la amonestación a la que se hizo acreedor el C. \_\_\_\_\_, en su calidad de \_\_\_\_\_, quien se identifica con \_\_\_\_\_, no. \_\_\_\_\_, expedida por \_\_\_\_\_, y refiere que su domicilio se ubica en: \_\_\_\_\_ lo anterior derivado de la(s) violación(es) a lo previsto en el (los) artículo(s) \_\_\_\_\_ del Reglamento de Tránsito en Carreteras y Puentes de Jurisdicción Federal; consistente(s) \_\_\_\_\_ en: \_\_\_\_\_

En este acto, se advierte que el incumplimiento cometido a la o las disposiciones contenidas en el Reglamento de Tránsito en Carreteras y Puentes de Jurisdicción Federal, puede poner en riesgo la seguridad e integridad física de los demás usuarios de las carreteras y puentes de jurisdicción federal, por lo que se le exhorta para no incurrir en una nueva infracción, apercibido de que en caso de reincidir en conductas que se sancionen mediante amonestación escrita, recibirá multa de 20 a 25 veces la cuota diaria que establece el Reglamento señalado.

VEHÍCULO	
MARCA	TIPO
MODELO	
PLACAS	

NOMBRE DEL PROPIETARIO
------------------------

RECIBÍ ORIGINAL DE AMONESTACIÓN ESCRITA	HORA	DÍA	MES	AÑO
NOMBRE Y FIRMA				

OBSERVACIONES
---------------

INTEGRANTE DE LA GUARDIA NACIONAL QUE IMPONE LA SANCIÓN
NOMBRE: _____
GRADO: _____ No. DE EXPEDIENTE: _____
OFICIO: _____
SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL INSTITUCIONAL: _____
VIGENCIA: _____ FECHA DE EXPEDICIÓN: _____
EXPEDIDA POR: _____
Con fundamento en el artículo 25, fracción VII y 26 fracción XXVIII, del Reglamento de la Ley de la Guardia Nacional.
_____ FIRMA

**INFRACTOR**



**SEGURIDAD**  
SECRETARÍA DE SEGURIDAD  
Y PROTECCIÓN CIUDADANA



**GN**  
GUARDIA  
NACIONAL

**FOLIO** XXXXXXX

HORA	DÍA	MES	AÑO
------	-----	-----	-----

# AMONESTACIÓN ESCRITA

Con fundamento en el artículo 21 párrafos noveno, décimo primero y décimo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 75 fracción II de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; artículos 26 y 30 Bis fracción III de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; artículos 1, 2 fracción V, 3, 4, 5, 6, fracciones I y II, 7 fracción II, 9 fracciones I, II inciso a), d), e) y f), XXI, XXXI, XXXII, XXXIII, XLIV, 12 fracción IV y V, 18, 21 fracciones III y IV, 29, 30 fracción \_\_\_\_\_, inciso \_\_\_\_\_ y Artículo Sexto Transitorio, penúltimo párrafo y Séptimo del Decreto por el que se expide la Ley de la Guardia Nacional, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de mayo de 2019; artículos 1, 18 fracción IV, inciso c), VIII, IX, X y penúltimo párrafo, 35 fracciones VI, XI, XIV, XVI, XIX, incisos D), G), H) y I), XXII, XXXVI, 57 fracciones VII, XIV, XXIII y Séptimo Transitorio del Reglamento de la Ley de la Guardia Nacional; artículos 4, apartado B, fracciones V y VII, 194, 195, fracción II, 197, 198, 203 y 214 del Reglamento de Tránsito en Carreteras y Puentes de Jurisdicción Federal; artículos Décimo Tercero y Décimo Cuarto Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018 y artículo Primero del ACUERDO por el que se transfieren a la Guardia Nacional los recursos humanos, materiales y financieros correspondientes a todas las Divisiones y Unidades Administrativas de la Policía Federal de conformidad con el artículo sexto transitorio del Decreto por el que se expide la Ley de la Guardia Nacional, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de mayo de 2020, se impone la(s) sanción (es):

DGSCI  
COORDINACIÓN: \_\_\_\_\_  
ESTACIÓN: \_\_\_\_\_

ENTIDAD FEDERATIVA
MUNICIPIO
NOMBRE DE LA CARRETERA
TRAMO
KILÓMETRO + METROS
NÚMERO DE VÍA                      NÚMERO DE RUTA
CLASIFICACIÓN DE CARRETERA

"Usted podrá consultar el Aviso de Privacidad de la Guardia Nacional en la página [www.gob.mx/guardianacional](http://www.gob.mx/guardianacional)".

Se deja constancia de la amonestación a la que se hizo acreedor el C. \_\_\_\_\_, en su calidad de \_\_\_\_\_, quien se identifica con \_\_\_\_\_, no. \_\_\_\_\_, expedida por \_\_\_\_\_, y refiere que su domicilio se ubica en: \_\_\_\_\_ lo anterior derivado de la(s) violación(es) a lo previsto en el (los) artículo(s) \_\_\_\_\_ del Reglamento de Tránsito en Carreteras y Puentes de Jurisdicción Federal; consistente(s) \_\_\_\_\_ en: \_\_\_\_\_

En este acto, se advierte que el incumplimiento cometido a la o las disposiciones contenidas en el Reglamento de Tránsito en Carreteras y Puentes de Jurisdicción Federal, puede poner en riesgo la seguridad e integridad física de los demás usuarios de las carreteras y puentes de jurisdicción federal, por lo que se le exhorta para no incurrir en una nueva infracción, apercibido de que en caso de reincidir en conductas que se sancionen mediante amonestación escrita, recibirá multa de 20 a 25 veces la cuota diaria que establece el Reglamento señalado.

VEHÍCULO	
MARCA	TIPO
MODELO	
PLACAS	

NOMBRE DEL PROPIETARIO
------------------------

RECIBÍ ORIGINAL DE AMONESTACIÓN ESCRITA				
NOMBRE Y FIRMA	HORA	DÍA	MES	AÑO

OBSERVACIONES
---------------

INTEGRANTE DE LA GUARDIA NACIONAL QUE IMPONE LA SANCIÓN
NOMBRE: _____
GRADO: _____ No. DE EXPEDIENTE: _____
OFICIO: _____
SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL INSTITUCIONAL: _____
VIGENCIA: _____ FECHA DE EXPEDICIÓN: _____
EXPEDIDA POR: _____
Con fundamento en el artículo 25, fracción VII y 26 fracción XXVIII, del Reglamento de la Ley de la Guardia Nacional.
_____ FIRMA

**GUARDIA NACIONAL**



**SEGURIDAD**  
SECRETARÍA DE SEGURIDAD  
Y PROTECCIÓN CIUDADANA



**GN**  
GUARDIA  
NACIONAL

FOLIO ACTA CONVENIO: \_\_\_\_\_

FOLIO DE DICTAMEN TÉCNICO  
DE HECHO DE TRÁNSITO: \_\_\_\_\_

DGSCI  
COORDINACIÓN: \_\_\_\_\_

ESTACIÓN: \_\_\_\_\_

# ACTA - CONVENIO

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 21 párrafos noveno, décimo primero y décimo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 75 fracción II de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; artículos 24 y 30 Bis fracción III de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; artículos 1, 2 fracción V, 3, 4, 5, 6 fracciones I y II, 7 fracción II, 9 fracciones I, II incisos a), b), c) y d), XXI, XXXII y XLIV, 12 fracción IV y V, 18, 21 fracciones III y IV, 29, 30 fracción \_\_\_\_\_ inciso \_\_\_\_\_ y Sexto Transitorio penúltimo párrafo y séptimo del Decreto por el que se expide la Ley de la Guardia Nacional, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de mayo de 2019; artículos 1, 14 fracción IV, inciso a), VIII, IX, X y penúltimo párrafo, 35 fracciones VI, XI, XIV, XVI, XIX, inciso b), e), f), g), XXII, XXXVI, 57 fracciones VII, XIV, XXXII y Séptimo Transitorio del Reglamento de la Ley de la Guardia Nacional, artículos 2 fracción III, 4, inciso D, fracciones II y IX, 185 y 186 del Reglamento de Tránsito en Carreteras y Puentes de Jurisdicción Federal; artículos Décimo Tercero y Décimo Cuarto Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2019; artículo Primero del ACUERDO por el que se transfieren a la Guardia Nacional los recursos humanos, materiales y financieros correspondientes a todas las Divisiones y Unidades Administrativas de la Policía Federal de conformidad con el artículo sexto transitorio del Decreto por el que se expide la Ley de la Guardia Nacional, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de mayo de 2020; se emite la presente:

"Usted podrá consultar el Aviso de Privacidad de la Guardia Nacional en la página [www.gob.mx/guardianacional](http://www.gob.mx/guardianacional)"

ENTIDAD FEDERATIVA			
MUNICIPIO			
NOMBRE DE LA CARRETERA			
TRAMO			
KILÓMETRO	+	METROS	
NÚMERO DE VÍA		NÚMERO DE RUTA	
CLASIFICACIÓN DE CARRETERA			
HORA	DÍA	MES	AÑO

Acta convenio que formula el \_\_\_\_\_ (Grado) \_\_\_\_\_ (Nombre), integrante de la Guardia Nacional, al tener conocimiento del hecho de tránsito ocurrido, en el cual los CC. conductor del vehículo 1 \_\_\_\_\_ (Nombre) con domicilio en: \_\_\_\_\_ (Calle, Número Ext., Int., Colonia, C.P., Ciudad, Municipio, Entidad Federativa) y el conductor del vehículo 2 \_\_\_\_\_ (Nombre) con domicilio en: \_\_\_\_\_ (Calle, Número Ext., Int., Colonia, C.P., Ciudad, Municipio, Entidad Federativa)

## DESCRIPCIÓN DEL ARREGLO ENTRE LOS INVOLUCRADOS

ACUERDAN:

## VEHÍCULOS INVOLUCRADOS

VEHÍCULO 1		VEHÍCULO 2	
MARCA	TIPO	MARCA	TIPO
MODELO		MODELO	
NÚMERO DE SERIE O IDENTIFICACIÓN VEHICULAR		NÚMERO DE SERIE O IDENTIFICACIÓN VEHICULAR	
NÚMERO DE MOTOR	NRPV	NÚMERO DE MOTOR	NRPV
PLACAS	ENTIDAD FEDERATIVA	PLACAS	ENTIDAD FEDERATIVA

## DESCRIPCIÓN DE DAÑOS Y POSIBLES CAUSAS QUE GENERARON EL HECHO DE TRÁNSITO


Y previa manifestación de voluntad, firman de conformidad los conductores, recibiendo copia de la misma.

## PARTES INVOLUCRADAS

CONDUCTOR DEL VEHÍCULO 1 (NOMBRE Y FIRMA)	CONDUCTOR DEL VEHÍCULO 2 (NOMBRE Y FIRMA)
---	---

## TESTIGOS

TESTIGO 1 (NOMBRE Y FIRMA)	TESTIGO 2 (NOMBRE Y FIRMA)
----------------------------	----------------------------

## INTEGRANTE DE LA GUARDIA NACIONAL

(NOMBRE Y FIRMA)	NÚMERO DE EXPEDIENTE
------------------	----------------------

De conformidad con lo previsto en el artículo 185, segundo párrafo del Reglamento de Tránsito en Carreteras y Puentes de Jurisdicción Federal, la presente exime a los conductores de las sanciones por las infracciones que hayan causado el hecho de tránsito, mas no así por la falta de documentación que autoriza su tránsito en las vías generales de comunicación.

**CONDUCTOR DEL VEHÍCULO 1**



SEGURIDAD SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA



GN GUARDIA NACIONAL

FOLIO ACTA CONVENIO: \_\_\_\_\_

FOLIO DE DICTAMEN TÉCNICO DE HECHO DE TRÁNSITO: \_\_\_\_\_

DGSCI COORDINACIÓN: \_\_\_\_\_

ESTACIÓN: \_\_\_\_\_

ACTA - CONVENIO

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 21 párrafos noveno, décimo primero y décimo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 73 fracción II de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; artículos 26 y 30 Bis fracción III de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; artículos 1, 2 fracción V, 3, 4, 5, 6 fracciones I y II, 7 fracción II, 8 fracciones I, II incisos a), d), e) y f), XXI, XXXII y XXXV, 10 fracción IV y V, 18, 21 fracciones III y IV, 29, 30 fracción \_\_\_\_\_ inciso \_\_\_\_\_ y Sexto Transitorio penúltimo párrafo y Séptimo del Decreto por el que se expide la Ley de la Guardia Nacional, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de mayo de 2019; artículos 1, 18 fracción IV, inciso c), VIII, IX, X y penúltimo párrafo, 25 fracciones VI, XI, XIV, XVI, XIX, inciso b), e), f), g), XXII, XXXVI, 57 fracciones VII, XIV, XXIII y Séptimo Transitorio del Reglamento de la Ley de la Guardia Nacional; artículos 3 fracción III, 4, inciso 2, fracciones II y IX, 185 y 188 del Reglamento de Tránsito en Carreteras y Puentes de Jurisdicción Federal; artículos Décimo Tercero y Décimo Cuarto Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de noviembre de 2018; artículo Primero del ACUERDO por el que se transfieren a la Guardia Nacional los recursos humanos, materiales y financieros correspondientes a todas las Divisiones y Unidades Administrativas de la Policía Federal de conformidad con el artículo sexto transitorio del Decreto por el que se expide la Ley de la Guardia Nacional, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de mayo de 2020; se emite la presente:

"Usted podrá consultar el Aviso de Privacidad de la Guardia Nacional en la página www.gob.mx/guardianacional"

ENTIDAD FEDERATIVA
MUNICIPIO
NOMBRE DE LA CARRETERA
TRAMO
KILÓMETRO + METROS
NÚMERO DE VÍA NÚMERO DE RUTA
CLASIFICACIÓN DE CARRETERA
HORA DÍA MES AÑO

Acta convenio que formula el \_\_\_\_\_ (Grado) \_\_\_\_\_ (Nombre), integrante de la Guardia Nacional, al tener conocimiento del hecho de tránsito ocurrido, en el cual los CC. conductor del vehículo 1 \_\_\_\_\_ (Nombre) con domicilio en: \_\_\_\_\_ (Calle, Número Ext., Int., Colonia, C.P., Ciudad, Municipio, Entidad Federativa) y el conductor del vehículo 2 \_\_\_\_\_ (Nombre) con domicilio en: \_\_\_\_\_ (Calle, Número Ext., Int., Colonia, C.P., Ciudad, Municipio, Entidad Federativa)

DESCRIPCIÓN DEL ARREGLO ENTRE LOS INVOLUCRADOS

ACUERDAN:
[Empty table for description of arrangement]

VEHÍCULOS INVOLUCRADOS

Table with columns for VEHÍCULO 1 and VEHÍCULO 2, including fields for MARCA, TIPO, MODELO, NÚMERO DE SERIE O IDENTIFICACIÓN VEHICULAR, NÚMERO DE MOTOR, NRPV, and PLACAS.

DESCRIPCIÓN DE DAÑOS Y POSIBLES CAUSAS QUE GENERARON EL HECHO DE TRÁNSITO

[Empty table for description of damages and causes]

Y previa manifestación de voluntad, firman de conformidad los conductores, recibiendo copia de la misma.

PARTES INVOLUCRADAS

CONDUCTOR DEL VEHÍCULO 1 (NOMBRE Y FIRMA) CONDUCTOR DEL VEHÍCULO 2 (NOMBRE Y FIRMA)

TESTIGOS

TESTIGO 1 (NOMBRE Y FIRMA) TESTIGO 2 (NOMBRE Y FIRMA)

INTEGRANTE DE LA GUARDIA NACIONAL

(NOMBRE Y FIRMA) NUMERO DE EXPEDIENTE

De conformidad con lo previsto en el artículo 185, segundo párrafo del Reglamento de Tránsito en Carreteras y Puentes de Jurisdicción Federal, la presente exime a los conductores de las sanciones por las infracciones que hayan causado el hecho de tránsito, mas no así por la falta de documentación que autoriza su tránsito en las vías generales de comunicación.

CONDUCTOR DEL VEHÍCULO 2



**SEGURIDAD**

SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA



**GN**  
GUARDIA NACIONAL

FOLIO ACTA CONVENIO: \_\_\_\_\_

FOLIO DE DICTAMEN TÉCNICO DE HECHO DE TRÁNSITO: \_\_\_\_\_

DGSCI COORDINACIÓN: \_\_\_\_\_

ESTACIÓN: \_\_\_\_\_

**ACTA - CONVENIO**

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 21 párrafos noveno, décimo primero y décimo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 75 fracción II de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; artículos 26 y 30 Bis fracción III de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; artículos 1, 2 fracción V, 3, 4, 5, 6 fracciones I y II, 7 fracción II, 8 fracciones I, II incisos a), d), e) y f), XXX, XXXII y XLIV, 12 fracción IV y V, 18, 21 fracciones III y IV, 29, 30 fracción I inciso I y Sexto Transitorio penúltimo párrafo y Séptimo del Decreto por el que se expide la Ley de la Guardia Nacional, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de mayo de 2019; artículos 1, 18 fracción IV, inciso c), VIII, IX, X y penúltimo párrafo, 35 fracciones VI, XI, XIV, XVI, XIX, inciso b), e), f), g), XXII, XXXVI, 57 fracciones VII, XIV, XXIII y Séptimo Transitorio del Reglamento de la Ley de la Guardia Nacional; artículos 2 fracción III, 4, inciso B, fracciones II y IX, 185 y 188 del Reglamento de Tránsito en Carreteras y Puentes de Jurisdicción Federal; artículos Décimo Tercero y Décimo Cuarto Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de noviembre de 2019; artículo Primero del ACUERDO por el que se transfieren a la Guardia Nacional los recursos humanos, materiales y financieros correspondientes a todas las Divisiones y Unidades Administrativas de la Policía Federal de conformidad con el artículo sexto transitorio del Decreto por el que se expide la Ley de la Guardia Nacional, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de mayo de 2020; se emite la presente:

"Usted podrá consultar el Aviso de Privacidad de la Guardia Nacional en la página [www.gob.mx/guardianacional](http://www.gob.mx/guardianacional)"

ENTIDAD FEDERATIVA			
MUNICIPIO			
NOMBRE DE LA CARRETERA			
TRAMO			
KILÓMETRO	+	METROS	
NÚMERO DE VÍA		NÚMERO DE RUTA	
CLASIFICACIÓN DE CARRETERA			
HORA	DÍA	MES	AÑO

Acta convenio que formula el \_\_\_\_\_ (Grado) \_\_\_\_\_ (Nombre), integrante de la Guardia Nacional, al tener conocimiento del hecho de tránsito ocurrido, en el cual los CC. conductor del vehículo 1 \_\_\_\_\_ (Nombre) con domicilio en: \_\_\_\_\_ (Calle, Número Ext., Int., Colonia, C.P., Ciudad, Municipio, Entidad Federativa) y el conductor del vehículo 2 \_\_\_\_\_ (Nombre) con domicilio en: \_\_\_\_\_ (Calle, Número Ext., Int., Colonia, C.P., Ciudad, Municipio, Entidad Federativa)

**DESCRIPCIÓN DEL ARREGLO ENTRE LOS INVOLUCRADOS**

ACUERDAN:

**VEHÍCULOS INVOLUCRADOS**

VEHÍCULO 1		VEHÍCULO 2	
MARCA	TIPO	MARCA	TIPO
MODELO		MODELO	
NÚMERO DE SERIE O IDENTIFICACIÓN VEHICULAR		NÚMERO DE SERIE O IDENTIFICACIÓN VEHICULAR	
NÚMERO DE MOTOR	NRPV	NÚMERO DE MOTOR	NRPV
PLACAS	ENTIDAD FEDERATIVA	PLACAS	ENTIDAD FEDERATIVA

**DESCRIPCIÓN DE DAÑOS Y POSIBLES CAUSAS QUE GENERARON EL HECHO DE TRÁNSITO**


Y previa manifestación de voluntad, firman de conformidad los conductores, recibiendo copia de la misma.

**PARTES INVOLUCRADAS**

CONDUCTOR DEL VEHÍCULO 1 (NOMBRE Y FIRMA)	CONDUCTOR DEL VEHÍCULO 2 (NOMBRE Y FIRMA)
<b>TESTIGOS</b>	
TESTIGO 1 (NOMBRE Y FIRMA)	TESTIGO 2 (NOMBRE Y FIRMA)
<b>INTEGRANTE DE LA GUARDIA NACIONAL</b>	
(NOMBRE Y FIRMA)	NÚMERO DE EXPEDIENTE

De conformidad con lo previsto en el artículo 185, segundo párrafo del Reglamento de Tránsito en Carreteras y Puentes de Jurisdicción Federal, la presente exonera a los conductores de las sanciones por las infracciones que hayan causado el hecho de tránsito, mas no así por la falta de documentación que autoriza su tránsito en las vías generales de comunicación.

**GUARDIA NACIONAL**

# DICTAMEN TÉCNICO No.

Acta Convenio y Vehículo Único

**FOLIO** XXXXXXX

Día de la semana	D	L	M	M	J	V	S
HORA	DÍA	MES	AÑO				

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 21 párrafos noveno, décimo primero y décimo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 75 fracción II de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; artículos 26 y 30 Bis fracción III de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; artículo 132 del Código Nacional de Procedimientos Penales; artículos 1, 2 fracción V, 3, 4, 5, 4 fracciones I y II, 7 fracción II, 8 fracciones I, II incisos a), d), e) y f), XXV y XXVII, XIV, 12 fracción IV y V, 18, 21 fracciones III y IV, 29, 30 fracción \_\_\_\_\_, inciso \_\_\_\_\_, y sexto transitorio, penúltimo párrafo, y séptimo del Decreto por el que se expide la Ley de la Guardia Nacional, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de mayo de 2019; artículos 1, 18 fracción IV, inciso c) y penúltimo párrafo, 35 fracciones VI, XI, XIV, XVI, XIX inciso b), c), e) y f), 37 fracciones VII, XIV, XXIII y séptimo transitorio del Reglamento de la Ley de la Guardia Nacional; artículos 2 fracción XX, 4, apartado B, fracciones I y II, 183, 184, 185, 187, 188 y 191 del Reglamento de Tránsito en Carreteras y Puentes de Jurisdicción Federal; artículos Décimo Tercero y Décimo Cuarto Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018 y artículo Primero del ACUERDO por el que se transfieren a la Guardia Nacional los recursos humanos, materiales y financieros correspondientes a todas las Divisiones y Unidades Administrativas de la Policía Federal de conformidad con el artículo sexto transitorio del Decreto por el que se expide la Ley de la Guardia Nacional, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de mayo de 2020, se formula el presente:

<b>ENTIDAD FEDERATIVA</b>	
<b>MUNICIPIO</b>	
<b>NOMBRE DE LA CARRETERA</b>	
<b>TRAMO</b>	
<b>KILOMETRO</b>	<b>METROS</b>
<b>NÚMERO DE VÍA</b>	<b>NÚMERO DE RUTA</b>
<b>CLASIFICACIÓN DE CARRETERA</b>	

\*Usted podrá consultar el Aviso de Privacidad de la Guardia Nacional en la página [www.gob.mx/guardianacional](http://www.gob.mx/guardianacional)

### VEHÍCULOS INVOLUCRADOS

VEHÍCULO 1				VEHÍCULO 2			
CLASIFICACIÓN	MARCA			CLASIFICACIÓN	MARCA		
MODELO	COLOR			MODELO	COLOR		
NÚMERO DE SERIE O IDENTIFICACIÓN VEHICULAR				NÚMERO DE SERIE O IDENTIFICACIÓN VEHICULAR			
PLACAS	ENTIDAD FEDERATIVA / VIGENCIA			PLACAS	ENTIDAD FEDERATIVA / VIGENCIA		
CAPACIDAD	TIPO DE CARGA O SUSTANCIA			CAPACIDAD	TIPO DE CARGA O SUSTANCIA		
RAZÓN SOCIAL				RAZÓN SOCIAL			
TIPO DE SERVICIO	AUTORIZACIÓN / PERMISO NO.			TIPO DE SERVICIO	AUTORIZACIÓN / PERMISO NO.		
EXPEDIDA POR:	POLIZA SEGURO DEL VEHÍCULO (NUM. Y CIA)			EXPEDIDA POR:	POLIZA SEGURO DEL VEHÍCULO (NUM. Y CIA)		
PROPIETARIO				PROPIETARIO			
DOMICILIO, CALLE, NÚMERO Y COLONIA				DOMICILIO, CALLE, NÚMERO Y COLONIA			
CONDUCTOR				CONDUCTOR			
DOMICILIO, CALLE, NÚMERO Y COLONIA				DOMICILIO, CALLE, NÚMERO Y COLONIA			
SEXO	EDAD	NACIONALIDAD	FECHA DE NACIMIENTO	SEXO	EDAD	NACIONALIDAD	FECHA DE NACIMIENTO
LICENCIA (TIPO Y NÚMERO)	ENTIDAD	VIGENCIA		LICENCIA (TIPO Y NÚMERO)	ENTIDAD	VIGENCIA	

NO. ACTA CONVENIO: \_\_\_\_\_  
 DGSCI \_\_\_\_\_ ESTACIÓN: \_\_\_\_\_  
 COORDINACIÓN: \_\_\_\_\_

CONFIGURACIÓN VEHICULAR					
VEHÍCULO AUTOMOTOR		SEMIRREMOLQUE O REMOLQUE		SEMIRREMOLQUE O REMOLQUE	
MARCA	TIPO	MARCA	TIPO	MARCA	TIPO
MODELO	CAPACIDAD	MODELO	CAPACIDAD	MODELO	CAPACIDAD
NÚMERO DE SERIE O IDENTIFICACIÓN VEHICULAR		NÚMERO DE SERIE O IDENTIFICACIÓN VEHICULAR		NÚMERO DE SERIE O IDENTIFICACIÓN VEHICULAR	
PLACAS		PLACAS		PLACAS	
LUGAR O DEPENDENCIA DE EXPEDICIÓN		LUGAR O DEPENDENCIA DE EXPEDICIÓN		LUGAR O DEPENDENCIA DE EXPEDICIÓN	

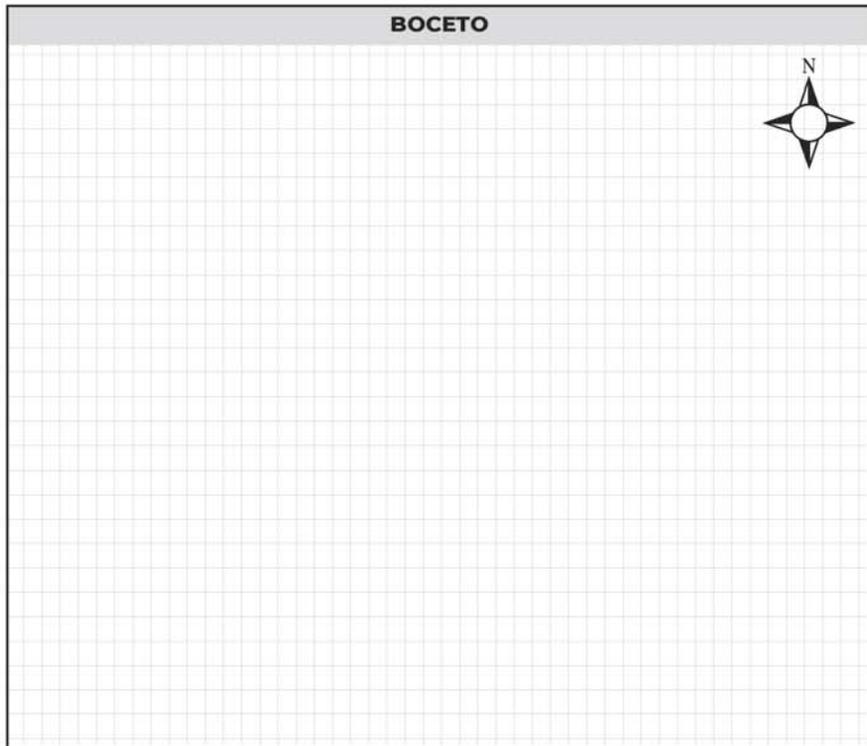
**CLASIFICACIÓN DEL HECHO DE TRÁNSITO:**

**OPINION TÉCNICA**

DAÑOS MATERIALES (ESTIMACIÓN APROXIMADA)	VEHÍCULO 1	VEHÍCULO 3	TOTAL:	FUENTE DE INFORMACIÓN		
	VEHÍCULO 2	VEHÍCULO 4		IRA NOTICIA	DIRECTA	ORDEN
				CONTACTO		
				RINDE		

VEHÍCULO	BOLETA DE INFRACCIÓN	CONCEPTO	ARTÍCULOS VIOLADOS	INTEGRANTE DE LA GUARDIA NACIONAL QUE INTERVIENE EN LA TOMA DE CONOCIMIENTO Y ELABORACIÓN DEL DICTAMEN TÉCNICO:
				NOMBRE: _____ GRADO: _____ No. DE EXPEDIENTE: _____ SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL INSTITUCIONAL: _____ VIGENCIA: _____ FECHA DE EXPEDICIÓN: _____ EXPEDIDA POR: _____ FIRMA: _____ Con fundamento en el artículo 30, fracción _____, apartado _____ de la Ley de la Guardia Nacional.

**BOCETO**



**REFERENCIAS Y/O DISTANCIAS**

VEHÍCULO 1 (ÚNICO)	VEHÍCULO 2

**VEHÍCULOS INVOLUCRADOS (EN CASO DE SER MÁS DE 2)**

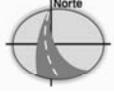
VEHÍCULO 3				VEHÍCULO 4			
CLASIFICACIÓN		MARCA		CLASIFICACIÓN		MARCA	
MODELO		COLOR		MODELO		COLOR	
NÚMERO DE SERIE O IDENTIFICACIÓN VEHICULAR				NÚMERO DE SERIE O IDENTIFICACIÓN VEHICULAR			
PLACAS		ENTIDAD FEDERATIVA / VIGENCIA		PLACAS		ENTIDAD FEDERATIVA / VIGENCIA	
CAPACIDAD		TIPO DE CARGA O SUSTANCIA		CAPACIDAD		TIPO DE CARGA O SUSTANCIA	
RAZÓN SOCIAL				RAZÓN SOCIAL			
TIPO DE SERVICIO		AUTORIZACIÓN / PERMISO NO.		TIPO DE SERVICIO		AUTORIZACIÓN / PERMISO NO.	
EXPEDIDA POR:		POLIZA SEGURO DEL VEHÍCULO (NUM. Y CÍA)		EXPEDIDA POR:		POLIZA SEGURO DEL VEHÍCULO (NUM. Y CÍA)	
PROPIETARIO				PROPIETARIO			
DOMICILIO, CALLE, NÚMERO Y COLONIA				DOMICILIO, CALLE, NÚMERO Y COLONIA			
CONDUCTOR				CONDUCTOR			
DOMICILIO, CALLE, NÚMERO Y COLONIA				DOMICILIO, CALLE, NÚMERO Y COLONIA			
SEXO	EDAD	NACIONALIDAD	FECHA DE NACIMIENTO	SEXO	EDAD	NACIONALIDAD	FECHA DE NACIMIENTO
LICENCIA (TIPO Y NÚMERO)		ENTIDAD	VIGENCIA	LICENCIA (TIPO Y NÚMERO)		ENTIDAD	VIGENCIA

**COMPLEMENTO DE INFORMACIÓN:**

DICTAMEN TÉCNICO DE HECHO DE TRÁNSITO No.										IPH		HOJA No.						
ESTACIÓN			ENTIDAD			MUNICIPIO			COORDINACIÓN									
A	HORA	DÍA	MES	AÑO	DÍA DE LA SEMANA		KILÓMETRO	CARRETERA (NUM Y NOMBRE)			TRAMO Y RUTA							
B	PROCEDENCIA DEL VEHICULO ANTES DEL HECHO DE TRÁNSITO						VICTIMAS	VEH M	VEH L	PEATÓN M	PEATÓN L	TOTAL DE PARTICIPANTES						
VEH No			CON DIRECCIÓN A			EN EL CAMINO O CALLE			VEH No			CON DIRECCIÓN A			EN EL CAMINO O CALLE			
PEATÓN						IBA DESDE (LADO)			HACIA (LADO O ESQUINA)			HOJAS EXTRAS DE DICTAMEN TÉCNICO						
ÚNTEO PUEDE CONSULTAR EL AVISO DE PRIVACIDAD DE LA GUARDIA NACIONAL EN LA PAGINA <a href="http://www.gn.gob.mx">www.gn.gob.mx</a>																		
C	VEHICULO	PEATÓN	CLASIFICACION	MARCA	MODELO	COLOR	NUMERO DE IDENTIFICACION	PLACAS	ENTIDAD - VIGENCIA	CAPACIDAD	TIPO DE CARGA O SUSTANCIA	VALOR DE LA CARGA	CARTA PORTE	NUMERO ECONOMICO	EMPRESA			
D	VEHICULO	PEATÓN	CLASIFICACION	MARCA	MODELO	COLOR	NUMERO DE IDENTIFICACION	PLACAS	ENTIDAD - VIGENCIA	CAPACIDAD	TIPO DE CARGA O SUSTANCIA	VALOR DE LA CARGA	CARTA PORTE	NUMERO ECONOMICO	EMPRESA			
E	VEH	TIPO	MARCA	No. IDENTIFICACION	PLACAS	ENTIDAD	CAPACIDAD	MORTO	LLEVADO	SEXO	NACIONALIDAD	EDAD	FECHA DE NACIMIENTO	LICENCIA TIPO Y NUMERO	ENTIDAD	VIGENCIA	VEHICULO RECOGIDO POR	REMOLCADO MANEJADO

<b>F CLASIFICACION DEL HECHO DE TRÁNSITO</b> <input type="checkbox"/> Salida del camino <input type="checkbox"/> Volcadura <input type="checkbox"/> Choque de frente <input type="checkbox"/> Choque lateral <input type="checkbox"/> Choque por alcance <input type="checkbox"/> Choque vehiculo estacionado <input type="checkbox"/> Desprendimiento remolque o semirremolque <input type="checkbox"/> Incendio <input type="checkbox"/> Caída o derrame de carga <input type="checkbox"/> Caída de pasajero  <b>CHOQUE</b> <input type="checkbox"/> Choque vs tren <input type="checkbox"/> Choque vs bicicleta / motocicleta <input type="checkbox"/> Choque vs serbiente <input type="checkbox"/> Choque contra objeto fijo: <input type="checkbox"/> Arbol <input type="checkbox"/> Camellón <input type="checkbox"/> Caseta <input type="checkbox"/> Poste <input type="checkbox"/> Talud <input type="checkbox"/> Puente <input type="checkbox"/> Guarnición <input type="checkbox"/> Banda metálica <input type="checkbox"/> Base de concreto <input type="checkbox"/> Estructura Metálica <input type="checkbox"/> Muro de Contención <input type="checkbox"/> Poste fantasma <input type="checkbox"/> Señalamiento <input type="checkbox"/> Otros: _____  <b>OTROS</b> <input type="checkbox"/> Desprendimiento de neumático <input type="checkbox"/> Estallamiento de neumático <input type="checkbox"/> Atropellamiento <input type="checkbox"/> Desprendimiento de eje <input type="checkbox"/> Desprendimiento de flecha <input type="checkbox"/> Otros: _____  <b>SEGURIDAD VIAL ACTIVA DEL CONDUCTOR</b> <input type="checkbox"/> Cuenta con cursos de manejo <input type="checkbox"/> Utilizaba cinturón de seguridad <input type="checkbox"/> Utilizaba casco (motociclistas) <input type="checkbox"/> Utilizaba anteojos protectores (motociclistas) <input type="checkbox"/> Hacía uso de reflectantes <input type="checkbox"/> Otro dispositivo <input type="checkbox"/> Ha estado involucrado en otro hecho de tránsito	<b>G FACTORES DEL CONDUCTOR</b> <input type="checkbox"/> Imprudencia o intención <input type="checkbox"/> Velocidad excesiva <input type="checkbox"/> Invadido carril <input type="checkbox"/> Rebaso indebido <input type="checkbox"/> No respeto señal de alto <input type="checkbox"/> No respeto semáforo <input type="checkbox"/> No cedí el paso <input type="checkbox"/> No guardo distancia <input type="checkbox"/> Viro indebidamente <input type="checkbox"/> Estacionado <input type="checkbox"/> Estado de ebriedad <input type="checkbox"/> Bajo efecto de estupefacientes, etc. <input type="checkbox"/> Dormitando <input type="checkbox"/> Deslumbramiento <input type="checkbox"/> Uso de dispositivos de comunicación <input type="checkbox"/> Presenta alguna discapacidad  <b>FACTORES DEL CAMINO</b> <input type="checkbox"/> Irupción de ganado <input type="checkbox"/> Desperfectos <input type="checkbox"/> Falta de señales <input type="checkbox"/> Objetos en el camino <input type="checkbox"/> Mojado <input type="checkbox"/> Resbaloso <input type="checkbox"/> Otro: _____  <b>FACTORES DEL VEHICULO</b> <input type="checkbox"/> Carga mal sujeta <input type="checkbox"/> Motor <input type="checkbox"/> Neumáticos en mal estado <input type="checkbox"/> Malas condiciones mecánicas <input type="checkbox"/> Malas condiciones electromecánicas <input type="checkbox"/> Vehículo con sobrepeso <input type="checkbox"/> Vehículo con exceso de dimensiones <input type="checkbox"/> Mala visibilidad (polarizado)	<b>FACTOR CLIMATOLOGICO</b> <input type="checkbox"/> Lluvia <input type="checkbox"/> Nieve <input type="checkbox"/> Granizo <input type="checkbox"/> Niebla <input type="checkbox"/> Inundación <input type="checkbox"/> Humo <input type="checkbox"/> Tolvanera <input type="checkbox"/> Vientos fuertes <input type="checkbox"/> Otro: _____  <b>TIPO DE PAVIMENTO</b> <input type="checkbox"/> Asfalto <input type="checkbox"/> Concreto hidráulico <input type="checkbox"/> Terracería  <b>H DATOS DEL LUGAR DEL HECHO DE TRÁNSITO</b> <input type="checkbox"/> 1 Carril (es) <input type="checkbox"/> 2 <input type="checkbox"/> 3 <input type="checkbox"/> 4 <input type="checkbox"/> 5 o más <input type="checkbox"/> 1 Espacio divisorio <input type="checkbox"/> 2 Carril (es) en un sentido <input type="checkbox"/> 3 <input type="checkbox"/> 4 <input type="checkbox"/> Acometimientos <input type="checkbox"/> Via rápida <input type="checkbox"/> De cuota <input type="checkbox"/> Brecha <input type="checkbox"/> Grava suelta <input type="checkbox"/> Tramo en construcción <input type="checkbox"/> Rampa de frenado <input type="checkbox"/> Banda alertadora de salida <input type="checkbox"/> Pista para bicicletas  <b>ALINEAMIENTO VERTICAL</b> <input type="checkbox"/> Pendiente Grados <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> Cima <input type="checkbox"/> Columpio <input type="checkbox"/> A nivel <input type="checkbox"/> Peralte Grados <input type="checkbox"/>  <b>HORIZONTAL</b> <input type="checkbox"/> Tangente <input type="checkbox"/> Curva abierta <input type="checkbox"/> Curva cerrada <input type="checkbox"/> Entronque <input type="checkbox"/> Puente <input type="checkbox"/> Intersección <input type="checkbox"/> Callejón <input type="checkbox"/> Acceso privado <input type="checkbox"/> Cruce de FFCC <input type="checkbox"/> Otro: _____	<b>CONTROL DE TRÁNSITO</b> <input type="checkbox"/> Señal informativa <input type="checkbox"/> Señal preventiva <input type="checkbox"/> Señal restrictiva <input type="checkbox"/> Semáforo <input type="checkbox"/> Agente o guardia <input type="checkbox"/> Sistema de contención (banda metálica) <input type="checkbox"/> Rayas laterales <input type="checkbox"/> Raya (s) central (es) <input type="checkbox"/> Vibradores <input type="checkbox"/> Abanderamiento <input type="checkbox"/> Banderos <input type="checkbox"/> Paso peatonal a nivel <input type="checkbox"/> Paso peatonal elevado <input type="checkbox"/> Otro control de seguridad <input type="checkbox"/> La señalización es adecuada (conforme a la normatividad)  <b>LUZ</b> <input type="checkbox"/> De día <input type="checkbox"/> Onipiscopal <input type="checkbox"/> De noche <input type="checkbox"/> Alumbrado público  <b>I QUE SE HACIA CON EL VEHICULO</b> <input type="checkbox"/> Seguía de frente <input type="checkbox"/> Rebalsaba <input type="checkbox"/> Viraba a la derecha <input type="checkbox"/> Viraba a la izquierda <input type="checkbox"/> Viraba en "U" <input type="checkbox"/> Frenaba <input type="checkbox"/> Parada momentánea <input type="checkbox"/> Iniciaba marcha en carril <input type="checkbox"/> Entraba o salía a la vía <input type="checkbox"/> Retrocedía <input type="checkbox"/> Estacionado correctamente <input type="checkbox"/> Estacionado incorrectamente <input type="checkbox"/> Cruzaba <input type="checkbox"/> Otro: _____  <b>J QUE HACIA EL PEATON O PASAJERO</b> <input type="checkbox"/> Atravesaba <input type="checkbox"/> Subía o bajaba del vehículo <input type="checkbox"/> Caminaba en sentido del tránsito <input type="checkbox"/> Caminaba opuesto al tránsito <input type="checkbox"/> Estaba parado <input type="checkbox"/> Jugaba <input type="checkbox"/> Empujaba o trabajaba en el vehículo <input type="checkbox"/> Hacía otra actividad <input type="checkbox"/> Sobre la carga <input type="checkbox"/> En el lugar destinado a la carga <input type="checkbox"/> Dentro del vehículo <input type="checkbox"/> En el exterior del vehículo <input type="checkbox"/> Sobre el camino <input type="checkbox"/> Fuera del camino
---	--	---	---

K	OPINION TÉCNICA:										
L	VÍCTIMAS								TOTAL	M:	L:
VEH.	NOMBRE			SEXO	EDAD	DOMICILIO			M/L	LLEVADO A	
M	DAÑOS MATERIALES			(ESTIMACIÓN APROXIMADA)							
VEH.			CAMINO								
VEH.			OTRAS PROPIEDADES								
TOTAL			CARGA O SUSTANCIA								
N	VEH.	BOLETA DE INFRACCIÓN	CONCEPTO					ARTÍCULOS VIOLADOS			
O	AVISO AL MINISTERIO PÚBLICO										
SE HACE DEL CONOCIMIENTO EL HECHO DE TRÁNSITO CONTENIDO EN EL PRESENTE DICTAMEN TÉCNICO, ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE POR MEDIO DE:								DENUNCIA	QUERRELLA	ANTE	
EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO			COMUN	FEDERACIÓN	EN	Y EN LA ESTACIÓN DE LA GUARDIA NACIONAL EN					
HORA: OTRA AUTORIDAD PRESENTE EN EL LUGAR DE LOS HECHOS (INICIO ACTUACIÓN)											
PERSONAS Y OBJETOS A DISPOSICIÓN DEL MINISTERIO PÚBLICO _____ EN _____ Y ESTACIÓN EN _____											
P	TIPO DE GRÚA UTILIZADA						TIEMPO DE MANIOBRA				
Q	COMPLEMENTARIAS		GEORREFERENCIACIÓN LATITUD:		LONGITUD:		DIRECCIÓN:				
PRIMEROS AUXILIOS TRASLADOS			LLEVADO A			FUENTE DE INFORMACIÓN			HORA		
I		U		X		DIRECTA	1RA. NOTICIA				
II		V		Y		ORDEN	HRS.DE CONTACTO				
III		W		Z		AVISO	RINDE DICTAMEN				
EL O LOS INTEGRANTES DE LA GUARDIA NACIONAL QUE TOMARON CONOCIMIENTO Y ELABORARON EL DICTAMEN TÉCNICO:											
GRADO		NOMBRE				EXPEDIENTE		FIRMA			
Con fundamento en el artículo 30, fracción _____ apartado _____ de la Ley de la Guardia Nacional.											
Con fundamento en el artículo 30, fracción _____ apartado _____ de la Ley de la Guardia Nacional.											
SUPERVISÓ:											
RESPONSABLE DE TURNO											
Vo. Bo.:											
TITULAR O ENCARGADO DE LA ESTACIÓN											

DICTAMEN TÉCNICO DE HECHO DE TRÁNSITO No.						
CROQUIS ILUSTRATIVO						
CLASIFICACIÓN DEL HECHO DE TRÁNSITO:						
ESTACIÓN:		ENTIDAD:		HORA	DÍA	MES AÑO
KILOMETRO:	CARRETERA (NUM. Y NOMBRE):		TRAMO Y RUTA			
<p>ES UN CROQUIS, NO PLANIMETRÍA</p> <div style="display: flex; justify-content: space-between; align-items: flex-start;"> <div style="width: 60%;"> <p>GEORREFERENCIACIÓN:</p> <p>LATITUD:</p> <p>LONGITUD:</p> <p>DIRECCIÓN:</p> </div> <div style="width: 35%; text-align: center;">  </div> </div>						
PROCEDENCIA DEL VEHICULO ANTES DEL HECHO DE TRÁNSITO		REFERENCIAS Y/O DISTANCIAS		POSICIÓN FINAL DE LOS VEHÍCULOS		
EL O LOS INTEGRANTES DE LA GUARDIA NACIONAL QUE TOMARON CONOCIMIENTO Y ELABORARON EL DICTAMEN TÉCNICO:						
GRADO	NOMBRE	EXPEDIENTE	FIRMA			
Con fundamento en el artículo 30, fracción _____, apartado _____ de la Ley de la Guardia Nacional.						
Con fundamento en el artículo 30, fracción _____, apartado _____ de la Ley de la Guardia Nacional.						
SUPERVISÓ: RESPONSABLE DE TURNO						
Vo. So.: TITULAR O ENCARGADO DE LA ESTACIÓN						